

Resolución **000156** de 2022

(28 JUL 2022)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, Decreto
Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1529 de
julio de 1990.

CONSIDERANDO

1. **Que**, la "**CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**", con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000532 del 29 de Noviembre del año 2.010**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, la señora MARTHA ESPERANZA DIAZ RINCON, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 60.302.933, en calidad de Representante Legal de la "**CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**", solicitó a la Gobernación del Departamento, se le inscriba unos cambios de la citada Corporación, aportando para tal efecto los requisitos señalados en el Decreto 1529 de Julio 12 de 1990.
3. **Que**, para tal efecto del cambio de dignatarios de la Junta Directiva la Corporación aportó: Copia del acta de Asamblea General Ordinaria, de elección y cambios de algunos dignatarios de la Corporación, celebrada el día 22 de junio de 2022, la cual se encuentra anexa a la solicitud.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad del cambio de unos dignatarios de la Junta Directiva y Órgano de Control de la "**CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**", por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos en la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decreto Reglamentario 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Corporación y bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción del acta de Asamblea General Ordinaria, de elección y cambios de algunos dignatarios de la Corporación, celebrada el día 22 de junio de 2022, de elección de cambios de dignatarios de la "**CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**", para el período estatutario de cuatro (04) años, contados a partir del 22 de Julio de 2022 y según lo señalado en los Estatutos de la Corporación, así:

Presidente: MARTHA ESPERANZA DIAZ RINCON, C.C. No. 60.302.922
Revisora Fiscal: ELDA YADIRA AMAYA MENDOZA, C.C. No. 60.395.107,
T.P. No. 257051-T

(28 JUL 2022)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA".*

PARÁGRAFO: Según el artículo 11 de los Estatutos de la Corporación, el Presidente es el representante legal de la **CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

28 JUL 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-017118-2



Revisó: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo